



N° 33 22 de mayo de 2015

Expediente digital

El 15 de mayo entró en vigencia la II etapa del Reglamento del Expediente Digital aprobado por Acuerdo 5269 punto 14 que, por el momento, se aplica a Apremios.

Esta innovación ha impactado notablemente en la forma y volumen de trabajo del fuero dado que la mayor parte de la carga queda en cabeza de quienes utilizan el sistema que, por otro lado, obtienen ventajas operativas que compensan esa labor.

No obstante ello, y en el proceso de seguimiento de la implementación de esta nueva herramienta, se han detectado algunos expedientes duplicados debido seguramente, al tiempo transcurrido entre la presentación de los expedientes en soporte papel (año 2013), la carga virtual de los lotes de expedientes (año 2014) y fecha en que se ha iniciado la etapa que se habilitó a partir del 15 de mayo.

Por este motivo, tanto la actora como los órganos jurisdiccionales involucrados se encuentran realizando un exhaustivo control a fin de detectar esas duplicaciones, sin perjuicio de las herramientas procesales que posee el demandado para resolver la cuestión. Por otro lado, además de los controles al momento de despachar las demandas, se reiterará el control al momento de librar el Mandamiento de Intimación de Pago.

PUNTOS SALIENTES DE LA NUEVA HERRAMIENTA

Para el usuario del servicio:

El Expediente Digital ha reemplazado al expediente en soporte papel y las constancias que surgen del expediente virtual son inalterables.

El usuario puede realizar la procuración de manera remota a través de la plataforma web. La procuración puede realizarse en cualquier horario (excepto la presentación virtual de escritos que debe realizarse en horario hábil) sin concurrir a la mesa de entradas del fuero).

Para el personal:

Implica una significativa reducción en la labor cotidiana al no tener que procesar en Mesa de Entradas los casi 16000 expedientes (con sus pases a despacho y carga a letra) y los que ingresarán en un futuro.

Supone además una la reducción de concurrencia de público que se hará más notable con la evolución del uso de la herramienta

Ya no se cargan por Receptoría General los expedientes que ingresan, no se les debe pegar carátula, imprimir los recibos y demás.

El sorteo y asignación al Juzgado correspondiente se realiza en forma automática.

La Mesa de entradas ya no debe realizar en el expediente las labores que son propias de los expedientes en soporte papel como por ejemplo los agréguese.

Para la recepción de Oficios y Mandamientos, se implementará la próxima semana un sistema de código de barras a fin de agilizar la tares de recepción - que hoy se realiza a través de la autoconsulta, pero que igualmente el personal de Mesa de Entradas debe cargar el expediente a despacho para el confronte de las mismas. Con el nuevo mecanismo, sólo se recepciona digitalmente la diligencia, y el despacho libra la misma, y luego nuevamente por Mesa de Entradas, se entrega digitalmente con el mismo mecanismo de código de barras (a través de la lectora de códigos

Declaración de Interes





El Tribunal Superior de Justicia declaró de interés la realización del "XVII Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas" y "X Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos" que tendrán lugar los días 13 y 14 de agosto de 2015 en la ciudad de Resistencia, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

Aquí más información sobre el evento

http://prensa.justiciachaco.gov.ar/taxonomy/term/331

Análisis de Planta



Por acuerdo N° 5273 y en el marco de los análisis de planta que viene realizando el Poder Judicial en pos de mejorar el servicio y garantizar la carrera judicial, el Tribunal aprobó un llamado a concurso para la Unidad Operativa Penal del Ministerio Público de la Defensa de la IV Circunscripción. El objetivo de dicho llamado apunta a producir una mejora en la distribución escalafonaria del personal.

Escolaridad



Actualizamos el link de la web referido al certificado de escolaridad. Recordá que el mismo es sólo para aquellos agentes cuyos hijos concurran a establecimientos educativos que no se encuentren incorporados en SIUNED.

En la web encontrarán el listado de personas que se encuentran en dicha situación e información sobre el trámite que deben realizar.

Pueden acceder desde aquí:

http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/servinter/certificado-de-escolaridad

Fueros Laboral y Civil





Recordamos que el Poder Judicial -a través de la Escuela de Capacitación- habilitó un nuevo sitio web para consultas en el marco del programa de trabajo que se viene realizando para la reorganización de los fueros Civil y Laboral.

La iniciativa apunta a generar un canal de comunicación entre todos los actores del proceso donde se puedan realizar consultas o acercar sugerencias y comentarios sobre las temáticas relacionadas con la reorganización. Puede accederse al sitio aquí:

http://ecjneuquen.wix.com/rpcivl

Autoridades de mesa

8

Se informa a aquellas personas que se desempeñaron como Autoridades de Mesa y Responsables de Escuela en los comicios del 26 de abril que la suma correspondiente a la retribución que se les asignó por la tarea estará disponible en el Correo Argentino hasta el 03 de junio próximo.

Por este motivo, se solicita que antes de esa

fecha, se acerquen a la sede del correo más cercana a su domicilio.

Jurisprudencia



La Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia informa que está disponible el Boletín de Jurisprudiencia AÑO II - N° 2 correspondiente al período Marzo / Abril 2015.
El boletín contiene todas las resoluciones,

acuerdos, sentencias e interlocutorias publicadas en la sección JURISPRUDENCIA. Puede accederse al contenido por organismo emisor, tema o carátula.

Juramentos



